

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

SRES. ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente: D. Marcelino Galindo Malagón
Sres. Tenientes de Alcalde: D. Honorio Cañizares Nielfa D. Eustaquio Córdoba López
Sr. Secretario-Interventor: D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:15 horas del día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2019, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.**I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.****1. Expte. Nº. 26/2019, D^a. Encarnación Donoso León.**

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a. Encarnación Donoso León, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística, procediendo su resolución por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

de fecha 26 de septiembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D^a. Encarnación Donoso León para la realización de AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (TRASTERO Y PORCHE), con emplazamiento en c/ Los Carros, nº. 28 de esta localidad, con arreglo al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Gerardo Aparicio Porrero, visado por el COACM en fecha 2 de julio de 2019, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	D ^a . Encarnación Donoso León
Emplazamiento de la obra:	c/ Los Carros, nº. 28
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	11.314,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	226,28 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	226,28 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

2. Expediente Nº. 38/2019, UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística, procediendo su resolución por la Junta de Gobierno Local de este

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 26 de septiembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N.º. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. para la realización de INSTALACIÓN DE UN APOYO DE MADERA CON CARÁCTER PROVISIONAL con emplazamiento en c/ Almagro n.º. 1 de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse.

II. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE USO FUNERARIO.**1ª. Dª. Ángela Cañizares Palacios.**

Vista la solicitud presentada por Dª. Ángela Cañizares Palacios en fecha 27 de agosto de 2019, en relación con la concesión de derecho funerario sobre la Sepultura 2 del Patio 5, Fila 5 del Cementerio Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N.º. 2019/42, de 4 de julio, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Reconocer a Dª. Ángela Cañizares Palacios como titular del derecho funerario sobre la Sepultura 2 del Patio 5, Fila 5 del Cementerio Municipal.

SEGUNDO. Notificar a la interesada el presente Acuerdo, expidiendo el título que acredita la concesión del derecho funerario.

TERCERO. Inscribir el título que acredita la concesión en el Libro Registro del Cementerio.

CUARTO. Requerir el pago de la tasa prevista en la Ordenanza fiscal correspondiente.

TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES Y GASTOS DE INVERSIÓN.**I. GASTOS CORRIENTES EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO.**

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2019 correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de 588,71 euros.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Núm. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Texto Concepto
19-1491	B13274873	PINTURAS RUMA, S.L.	14,52	31/03/2019	2019 920 212	PINTURA FACHADA
19-3.170	B13274873	PINTURAS RUMA, S.L.	88,61	15/06/2019	2019 920 212	PINTURA FACHADAS
19-2.810	B13274873	PINTURAS RUMA, S.L.	117,03	31/05/2019	2019 920 212	PINTURA FACHADAS
19-1128	B13274873	PINTURAS RUMA, S.L.	123,72	15/03/2019	2019 920 212	MATERIAL PINTURA
18-6152	B13274873	PINTURAS RUMA, S.L.	50,22	30/09/2019	2019 920 212	PINTURA DEPENDENCIAS
19-4626	B13274873	PINTURAS RUMA, S.L.	62,44	15/08/2019	2019 920 212	PINTURA MURAL SEMANA CULTURAL
18-5574	B13274873	PINTURAS RUMA, S.L.	132,17	31/10/2018	2019 920 212	PINTURA FACHADAS
IMPORTE TOTAL RELACIÓN.....			588,71			

CUARTO.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN CAMINO DE LOS HOYOS.

Dada cuenta del expediente de contratación menor de la obra denominada PAVIMENTACIÓN CAMINO DE LOS HOYOS, con un presupuesto de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (22.517,50 euros).

A la vista de la Memoria descriptiva y valorada económicamente de las obras redactada por los servicios técnicos municipales y aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2019, y atendidas las características de la obra, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros, con arreglo a los siguientes datos:

- 1.- Definición del objeto del contrato: PAVIMENTACIÓN CAMINO DE LOS HOYOS.
- 2.- Presupuesto de ejecución material: 18.609,50 euros. IVA: 3.908,00 euros. Total: 22.517,50 euros.
- 3.- Plazo de ejecución: DOS MESES.
- 4.- Aplicación presupuestaria: 150-619.03.

Visto informe emitido por el Alcalde en fecha 30 de septiembre de 2019 a los efectos del artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se justifica la necesidad de proceder a la contratación de la referida obra, con la finalidad de mejorar la red de caminos públicos vecinales, por lo que se considera necesaria la contratación de una empresa para su realización, siendo la actuación que se pretende contratar adecuada al fin perseguido.

Asimismo, se justifica, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

de Contratos del Sector Público, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 40.000 euros, IVA excluido.

Visto que se ha cursado solicitud de participación a las empresas que se relacionan, habiéndose presentando las ofertas las que asimismo se indican:

- 1.- IBERFIRMES, S.L., oferta económica: 22.517,50 euros.
- 2.- SAFERMON, S.L. oferta económica: 24.874,20 euros.
- 3.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, no presenta oferta.

Se atiende exclusivamente al precio como criterio para la selección del contratista.

Visto el Informe de Intervención de fecha 30 de septiembre de 2019, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a la Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de 4 de julio, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de obra de PAVIMENTACIÓN CAMINO DE LOS HOYOS a la empresa IBERFIRMES, S.L., con C.I.F. B13534847 y domicilio en c/ Prim, 38, Oficina 1, de la localidad de Daimiel, C.P. 13250, por precio de 18.609,50 euros y 3.908,00 euros de I.V.A., y con un plazo de ejecución de DOS MESES.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 150-619.03 del vigente Presupuesto municipal del ejercicio de 2019.

TERCERO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

QUINTO.- SOLICITUDES.

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los acuerdos que igualmente se indican:

1. D. Manuel Sánchez López, autorización Chozo de Feria.

Visto que con fecha 9 de septiembre de 2019 tuvo entrada en este Ayuntamiento la solicitud de D. Manuel Sánchez López por la que se insta la concesión de licencia de ocupación de vía pública para la instalación de un Chozo durante las fiestas patronales de 2019, frente al mismo establecimiento "Bar Cande", ubicado en calle Marqueses de Torremejía, nº. 9 de esta población.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N.º. 2019/42, de 4 de julio, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar a D. Manuel Sánchez López licencia de ocupación de la vía pública mediante la instalación de un chozo de feria frente al establecimiento denominado "Bar Cande", ubicado en calle Marqueses de Torremejía, n.º. 9 de esta población, durante las fiestas patronales de 2019, con arreglo a las siguientes condiciones:

- La instalación no impedirá la libre circulación de viandantes ni de vehículos ni obstaculizar el acceso de los vehículos a los garajes

SEGUNDO. Requerir el pago de la tasa prevista en la Ordenanza fiscal correspondiente.

TERCERO. Notificar al interesado este acuerdo con expresión de los recursos que procedan contra el mismo.

2. D. Fernando Chacón Llanos, autorización Chozo de Feria.

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2019 tuvo entrada en este Ayuntamiento la solicitud de D. Fernando Chacón Llanos por la que se insta la concesión de licencia de ocupación de vía pública para la instalación de un Chozo durante las fiestas patronales de 2019, frente al mismo establecimiento Bar Vintage, ubicado en Plaza de la Constitución, n.º. 15 de esta población.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N.º. 2019/42, de 4 de julio, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar a D. Fernando Chacón Llanos licencia de ocupación de la vía pública mediante la instalación de un chozo de feria frente al establecimiento denominado Bar Vintage, ubicado en Plaza de la Constitución, n.º. 15 de esta población, durante las fiestas patronales de 2019, debiendo abonar el importe de la liquidación de la tasa por ocupación del dominio público local.

SEGUNDO. Requerir el pago de la tasa prevista en la Ordenanza fiscal correspondiente.

TERCERO. Notificar al interesado este acuerdos con expresión del recursos que procedan contra el mismo.

3. D. Antonio José Sánchez Garmón, autorización Chozo de Feria.

Visto que con fecha 18 de septiembre de 2019 tuvo entrada en este Ayuntamiento la solicitud de D. Antonio José Sánchez Garmón por la que se insta la concesión de licencia de ocupación de vía pública para la instalación de un Chozo durante las fiestas patronales de 2019, frente al mismo establecimiento Bar Hogar del Jubilado, ubicado en c/ Marqueses de Torremejía, n.º. 2 de esta población.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N.º. 2019/42, de 4 de julio, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar a D. Antonio José Sánchez Garmón licencia de ocupación de la vía pública mediante la instalación de un chozo de feria frente al establecimiento denominado Bar Hogar del Jubilado, ubicado en c/ Marqueses de Torremejía, n.º. 2 de esta población, durante las fiestas patronales de 2019, debiendo abonar el importe de la liquidación de la tasa por ocupación del dominio público local.

SEGUNDO. Requerir el pago de la tasa prevista en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

TERCERO. Notificar al interesado este acuerdos con expresión del recursos que procedan contra el mismo.

4. D. Victoriano Paz López, baja tasa basura.

Visto que con fecha 30 de agosto de 2019 tuvo entrada en este Ayuntamiento la solicitud de D. Victoriano Paz López por la que se insta la baja en el Padrón de la Tasa por Recogida de Basuras de un inmueble, solar en el que existió una vivienda, situado en c/ Almagro, nº. 10.

Visto el listado de contribuyentes de la Tasa por Recogida de Basuras de 2019, se comprueba que el inmueble situado en c/ Almagro, 10, tributa como solar sin edificar, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ordenanza fiscal de la Tasa de Basuras, con una cuota anual de 12,28 euros.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de 4 de julio, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Desestimar la solicitud de baja en el Padrón de la Tasa por Recogida de Basuras de solar situado en c/ Almagro, nº. 10.

SEGUNDO. TERCERO. Notificar al interesado este acuerdo con expresión del recursos que procedan contra el mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 15:20 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica

El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-